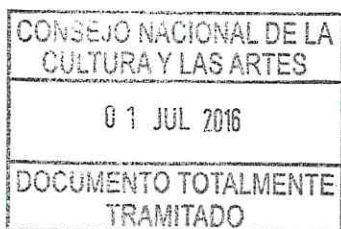


Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región del Maule

MDC/VBS/azv



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE
LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA,
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA
ESPECIAL DE APOYO A ESPACIOS DE
DIFUSIÓN, AÑO 2014, DEL FONDO PARA EL
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.**

EXENTA N° 249

Talca, 01 JUL 2016

VISTO:

Estos antecedentes; Convenio de Colaboración suscrito entre este Servicio y la Corporación Cultural de La Municipalidad de Curicó, RUT 71.395.600-7; su Resolución Exenta aprobatoria N° 606 del 2014; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total del proyecto emitido por esta Directora Regional. Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 658, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba Bases de Convocatoria 2015 del Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión; en el Acta de Comisión de especialistas de fecha 3 de junio de 2014, del Programa recién mencionado; y en la Resolución Exenta N° 2.931 de 20 de agosto de 2014, que fijó la selección de entidades beneficiarias en dicho Programa, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales; y que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por finalidad el financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, conforme lo señala el artículo de la Ley 19.928, la función contemplada en el numeral 11) del artículo 3° de la citada ley, se cumplirá mediante aportes del presupuesto sin fines de lucro, que desarrollen las actividades que ahí se indican y que incluyan becas de estudios musicales para niños y jóvenes, que conformen orquestas y coros que en dicho numeral se señalen, de acuerdo al reglamento.

Que, en Acta de comisión de especialistas de fecha 3 de junio de 2014, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, aprobó el Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión, año 2014, aprobándose sus Bases a través de la Resolución Exenta N° 658 de 2014.

Que, en cumplimiento de las bases de convocatoria, efectuada la evaluación de los proyectos por la Comisión de Especialistas y por el Ministro Presidente, éste último decidió sobre la selección de los proyectos en el Programa

mencionado anteriormente, lo cual fue formalizado a través de Resolución Exenta N° 2.931 de 20 de agosto de 2014, de este Servicio.

Que, dentro de las entidades beneficiarias se encuentra la Corporación Cultural de La Municipalidad de Curicó, RUT 71.395.600-7, por lo cual se suscribió un convenio de colaboración con fecha 21 de octubre de 2014, siendo necesario dictar el acto administrativo que apruebe dicho instrumento.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas de Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión de Convocatorias 2014, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto la Corporación Cultural de La Municipalidad de Curicó.

Que según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente a la Corporación Cultural de La Municipalidad de Curicó, se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el profesional de fondos y la encargada de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Dirección Regional del Maule, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, de fecha 30 de junio de 2016, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes, por tanto dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A ESPACIOS DE DIFUSIÓN, AÑO 2014:

Nº	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	UN PIANO PARA CURICÓ	CORPORACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURICÓ	71.395.600-7	30 DE JUNIO DE 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

A circular official stamp from the Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Maule. The stamp contains the text "CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES" around the perimeter and "DIRECTORA REGION DEL MAULE" in the center. Overlaid on the right side of the stamp is a handwritten signature in blue ink.

MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

Distribución:

- Archivo
- Administración
- Encargado de fondos
- Expediente del proyecto
- Corporación Cultural de La Municipalidad de Curicó, domiciliados en Av. Manso De Velasco 744, Curicó.